



LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXIV - N° 245  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1639

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0517-020746/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1639 ..... Pag. 1  
Decreto N° 1640 ..... Pag. 2  
Decreto N° 1641 ..... Pag. 3  
Decreto N° 1642 ..... Pag. 4  
Decreto N° 1643 ..... Pag. 5  
Decreto N° 1646 ..... Pag. 6  
Decreto N° 1647 ..... Pag. 7  
Decreto N° 1232 ..... Pag. 8  
Decreto N° 1386 ..... Pag. 8  
Decreto N° 728 ..... Pag. 9  
Decreto N° 351 ..... Pag. 10  
Decreto N° 152 ..... Pag. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1623 ..... Pag. 11  
Resolución N° 1625 ..... Pag. 11  
Resolución N° 1626 ..... Pag. 12  
Resolución N° 1627 ..... Pag. 12  
Resolución N° 1628 ..... Pag. 13  
Resolución N° 1629 ..... Pag. 13  
Resolución N° 1673 ..... Pag. 14  
Resolución N° 1674 ..... Pag. 14  
Resolución N° 1675 ..... Pag. 15  
Resolución N° 1676 ..... Pag. 15  
Resolución N° 1677 ..... Pag. 15  
Listado de Orden de Mérito..... Pag. 21

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 164 ..... Pag. 16

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 302 ..... Pag. 16

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 52 ..... Pag. 17

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 790 ..... Pag. 18

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 63560 Letra:J ..... Pag. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 887 ..... Pag. 19

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 24 ..... Pag. 20

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 2 ..... Pag. 25



CIUDADANO  
DIGITAL

pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo del Agrupamiento Servicios Generales – Parque Tau Bell Ville de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, corresponde a la señora Rebeca QUETGLAS (M.I. N° 30.627.565).

Que resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 275/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 916/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

## Decreto N° 1640

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0517-020759/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excu-

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal a la señora Rebeca QUETGLAS (M.I. N° 30.627.565) en el cargo del Agrupamiento Servicios Generales del Parque Tau Bell Ville de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR, FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

saciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que en el Orden de Mérito Definitivo, se nombra a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a tres (3) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales – Reserva Chancani de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependientes del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, destacando que solo dos participantes superaron la instancia evaluativa para la cobertura de dicha vacante.

Que los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas de la cartera actuante la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 300/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 937/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto para la cobertura de dos (2) cargos del Agrupamiento Servicios Generales – Reserva Chancani de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a las personas nomi-

nadas en Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal, por encontrarse en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, quedando un (1) cargo vacante.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Anexo: <https://goo.gl/s3WGlw>

## Decreto N° 1641

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0517-020755/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la

conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renuncias al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo del Agrupamiento Administrativo – Reserva Provincial de Usos Múltiples Bañados del Río Dulce y Mar de Ansenusa de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, corresponde a la señora María Leandra FERRERO (M.I.

N° 30.786.850).

Que resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 282/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 847/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal a la señora María Leandra FERRERO (M.I. N° 30.786.850) en el cargo del Agrupamiento Administrativo – Reserva Provincial de Usos Múltiples Bañados del Río Dulce y Mar de Ansenusa de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito

correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## Decreto N° 1642

Córdoba, 29 de Noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0672-004783/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Servicios Generales – Delegación Cruz del Eje – Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, corresponde a la señora Ivana Marianella VELIZ (M.I. N° 36.517.127). Que resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 307/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 924 /2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal a la señora Ivana Marianella VELIZ (M.I. N° 36.517.127) en el cargo Servicios Generales – Delegación Cruz del Eje – Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de

los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**Decreto N° 1643**

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0517-020751/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron,

y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo del Agrupamiento Oficios – Reserva Villa Huidobro de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, corresponde a la señora Mariana Soledad MATEOS (M.I. N° 32.477.260).

Que resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 283/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 925/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal a la señora Mariana Soledad MATEOS (M.I. N° 32.477.260) en el cargo del Agrupamiento Oficios – Reserva Villa Huidobro de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición

convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro

de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## Decreto N° 1646

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0672-004782/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficios de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas

pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en el portal web del gobierno provincial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que en el Orden de Mérito Definitivo, se nomina a las a la señora FERNANDEZ Graciela del Valle, única participante del concurso sustanciado, quien ha superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a uno (1) de los dos (2) cargos vacantes en el Agrupamiento Servicios Generales de la Delegación Villa Dolores de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependientes del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Que los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas de la cartera actuante la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 302/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 939 /2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Servicios Generales – Delegación Villa Dolores – Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a la señora FERNANDEZ Graciela del Valle (D.N.I. N° 27.044.736), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Se-

cretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## Decreto N° 1647

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0517-020748/2015 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 122/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta y ocho (48) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales, Administrativos y Oficinas de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16° y 18° de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Acta Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período

para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78° de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo del Agrupamiento Administrativo – Cerro Colorado - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, corresponde al señor Hugo Germán ARGANARAZ (M.I. N° 20.605.325).

Que resulta necesario encomendar a la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos con el N° 289/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 938 /2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Hugo Germán ARGANARAZ (M.I. N° 20.605.325) en el cargo del Agrupamiento Administrativo – Cerro Colorado - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 122/2014, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR, FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**Decreto N° 1232**

Córdoba, 5 de septiembre de 2016

**VISTO:** El expediente N° 0045-016679/2013/A2 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución N° 00802/2015 y su Modificatoria N° 00188/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) – 1° SECCIÓN: LA TORDILLA – INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO", suscripta el día 12 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010. Que mediante Decreto N° 1182 de fecha 27 de octubre de 2014 se adjudicó la obra principal a la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., suscribiéndose el día 26 de mayo de 2015 el contrato de obra correspondiente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 16,61% al mes de mayo de 2015, resultando en un monto a imputar de \$ 21.253.754,13, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, y el 10% en concepto de Anticipo Financiero el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a la suma de \$181.195.700,13.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado. Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000415 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar

N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 596/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 662/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) – 1° SECCIÓN: LA TORDILLA – INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO", por la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Trece Centavos (\$ 21.253.754,13), suscripta el día 12 de agosto de 2015 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Trece Centavos (\$ 21.253.754,13), a Importe futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2016/000415.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ARC S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – THEBA S.R.L. – CORBE S.R.L. – U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/1dsvrj>

**Decreto N° 1386**

Córdoba, 12 de octubre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0047-016023/2011/R24 del registro del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la entonces Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 765/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Novena Variación de Costos, correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 325, ubicado en calle Ortega G. (entre Malcom y



Fage) – B° Arguello Lourdes – Córdoba – Departamento: Capital", suscripta con fecha 22 de septiembre de 2015 entre el entonces Director General de Arquitectura y el Presidente de la Empresa Constructora de Obras Públicas Sociedad Anónima - E.C.O.P. S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y del artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones. Que mediante Decreto N° 501 de fecha 17 de mayo de 2012 se adjudicó la obra principal a la empresa E.C.O.P. S.A., suscribiéndose el día 8 de agosto de 2012 el contrato correspondiente y replanteándose la obra con fecha 24 de agosto de 2012.

Que por Decreto N° 1204/2015, se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Octava Variación de Precio.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la División Certificaciones informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista.

Que la Sección Estudio de Costos de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 9,31% al mes de junio de 2015, resultando en un monto a imputar de \$ 38.137,06; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable y el 20 % liquidado en concepto de Certificado Extraordinario (Pago a Cuenta), el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 25.651.712,00.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la entonces Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la Novena Variación de Costos – Octava Redeterminación.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000024, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/2013, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 572/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 759/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Novena Variación de Costos, correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 325, ubicado en calle Ortega G. (entre Malcom y Fage) – B° Arguello Lourdes – Córdoba – Departamento: Capital", por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con Seis Centavos (\$ 38.137,06), suscripta con fecha 22 de septiembre de 2015 entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte y el Presidente del Directorio de la Empresa Constructora de Obras Públicas Sociedad Anónima - E.C.O.P. S.A., Licenciado Jerónimo FERRERO, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra el presente Decreto.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con Seis Centavos (\$ 38.137,06) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000024, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa Constructora de Obras Públicas Sociedad Anónima-E.C.O.P. S.A., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

anexo: <https://goo.gl/JAZdti>

## Decreto N° 728

Córdoba, 7 de julio de 2015

**VISTO:** La solicitud efectuada por el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

### Y CONSIDERANDO:

Que el titular de la citada institución, con el aval del señor Fiscal General de la Provincia, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.200, requiere la adecuación de los índices máximos permitidos que tiene atribuidos, tanto para las contrataciones de bienes y servicios, como así tam-

bién de obras.

Que por Decreto N° 152/2015 se equipararon las facultades de la máxima autoridad de la nueva Fuerza de Seguridad, con las correspondientes al señor Jefe de la Policía de la Provincia.

Que en virtud de la prerrogativa que posee este Poder Ejecutivo de modificar los índices máximos de contratación o establecer escalas diferenciadas por jurisdicción o por tipo de bienes/servicios, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 10.155, corresponde disponer que la equiparación efectuada por la norma referenciada en el párrafo anterior, lo sea en relación a todas las disposiciones, de carácter general o especial, que prevean índices, escalas o tipo de bienes y/o servicios, cuyo índice de contratación tenga permitido realizar el titular de la Policía de la Provincia.

Que por otro lado, las necesidades de funcionamiento en materia de infraestructura edilicia para la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico, requieren la realización de contrataciones en el marco de la Ley N° 8614 y sus reglamentaciones, para la cual la Ley N° 5901 (t.o. LEY N° 6300) prevé diferentes índices de contratación. Que en ese sentido, corresponde delegar en el señor Jefe de la Fuerza, las escalas máximas permitidas en el marco de la Ley de Obras Públicas, equivalentes a las de un Subsecretario, con la finalidad exclusiva para la realización de nuevas obras y/o refacciones, ampliaciones y/o trabajos de mantenimiento que resulten necesario efectuar en los inmuebles que componen su estructura edilicia.

Que con los instrumentos que aquí se propician se dotará a la Fuerza Policial Antinarco-tráfico, de herramientas que le otorguen un mejor funcionamiento y mayor agilidad para una adecuada y eficiente prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones que le son propias.

Por ello, las disposiciones del artículo 14 del Decreto N° 1387/2014 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 10.185 y sus modificatorias, de los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley N° 10.200, de las Leyes Nros. 8614 y 10.155 y sus reglamentaciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 18° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°:** DÉJASE sin efecto el Decreto N° 152/2015.

**Artículo 2°:** ESTABLÉCESE que a los efectos de las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 10.155, de las normas que en su

consecuencia se dicten en ejercicio de la facultad otorgada por el cuarto párrafo de dicho artículo, o de las que prevén índices especiales de contratación, que el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico tendrá idénticos índices máximos de contratación permitidos que el señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°:** DELÉGASE en el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico hasta los índices máximos previstos en los artículos 11 y 16 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) correspondientes al nivel de Subsecretario, para efectuar las contrataciones previstas en el marco de la Ley N° 8614.

**Artículo 4°:** ESTABLÉCESE que las contrataciones que disponga el señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán como destino exclusivamente la realización de nuevas obras y/o refacciones, ampliaciones y/o trabajos de mantenimiento que resulten necesarios ejecutar en los inmuebles que componen su estructura edilicia.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gestión Pública, y por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR - VERÓNICA LUCÍA BRUERA, MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA - JORGE EDUARDO CÓRDOBA- FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 351

Córdoba, 4 de mayo de 2015

**VISTO:** Que por Decreto N° 152/2015 se equiparó a los fines de las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 55/2015, al señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico con el señor Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la citada norma no se previó una equiparación similar para el Director de Administración de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico en relación a los índices máximos permitidos para las autorizaciones y adjudicaciones previstos en el Decreto N° 402/2014 y Decreto N° 55/2015 correspondiente a su equivalente en la repartición policial.

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente dotar al Director de Administración de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico de idénticas facultades a las que, en materia de contrataciones, posee el Director de Administración de la Policía de la Provincia, para que dicho servicio administrativo cuente con las herramientas necesarias para su normal, eficaz y eficiente funcionamiento.

Por ello, normas legales citadas y lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°:** EQUIPÁRASE, a los fines de las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 10.155, Decreto N° 402/2014 y Decreto N° 55/2015, al señor Director de Administración de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico con el señor Director de Administración de la Policía de la Provincia.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA. - JORGE EDUARDO CÓRDOBA- FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 152

Córdoba, 12 de marzo de 2015

**VISTO:** La ley N° 10.200, de creación de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la citada normativa se dispuso el funcionamiento de la Fuerza Policial Antinarco-tráfico en todo el territorio provincial, teniendo a su cargo en forma exclusiva la realización de los actos de prevención, disuasión, conjuración e investigación cuando por ley correspon-

da de los delitos previstos en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y su modificatoria, de conformidad a la adhesión establecida por Ley N° 10.067.

Que en razón de haberse dictado la Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, con anterioridad a la entrada en vigencia de la normativa de creación de la citada dependencia, su máxima autoridad no se encuentra incluida en relación a los índices máximos permitidos a las autoridades intervinientes, según el procedimiento de selección.

Que en virtud de lo expuesto, surge necesario conferir y poner a disposición de la Fuerza Policial Antinarcostráfico las herramientas necesarias para su normal, eficaz y eficiente funcionamiento.

Que en consecuencia, y debido al estado policial conferido por Ley N° 10.227 al personal de la Fuerza Policial Antinarcostráfico que cumpla funciones de prevención, disuasión e investigación en los términos de la Ley N° 10.200, corresponde equiparar al señor Jefe de la citada dependencia, a los fines de las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 10.155, Decretos Nros. 402/2014 y 55/2015, con las atribuciones propias del señor Jefe de Policía.

Por ello, normas legales citadas y lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°:** EQUIPÁRASE, a los fines de las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 55/2015, al señor Jefe de la Fuerza Policial Antinarcostráfico con las atribuciones conferidas al señor Jefe de Policía.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA.- JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1623

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062687/15- del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0581/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Logística" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Logística", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, por el término de dos años, a saber: cohorte 2016 y 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la reso-

lución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2596/2016 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0581/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Logística" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Logística", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, por el término de dos años, a saber: cohorte 2016 y 2017.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/BD2nlm>

### Resolución N° 1625

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062850/2016, del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0425/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Marketing" -Opción Pedagógica Semipresencial -Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Marketing", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, con efecto a marzo de 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorpora-

das en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2333/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 251 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Anexo: <https://goo.gl/ksOqmw>

### Resolución N° 1626

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062649/15 (II Cuerpos)- del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0572/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica Superior en Diseño Grafico y Publicitario" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño Grafico y Publicitario", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 -Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y solo por el término de esa cohorte.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

### Resolución N° 1627

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062851/2016, del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0468/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica Superior en Recursos Humanos" -Opción

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0425/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica Superior en Marketing" -Opción Pedagógica Semipresencial -Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Marketing", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, con efecto a marzo de 2016.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2543/2016 del Área Jurídica de este Ministerio lo aconsejado a fs. 228 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0572/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnica Superior en Diseño Grafico y Publicitario" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Diseño Grafico y Publicitario", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 -Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y solo por el término de esa cohorte.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/nqS1ON>

Pedagógica Semipresencial -Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, por el término de la cohorte 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.



les-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2408/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 230 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0468/2016 de la Dirección General

de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" -Opción Pedagógica Semipresencial -Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios "SABER" -Nivel Superior- de Capital, por el término de la cohorte 2016.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/xGLFx1>

## Resolución N° 1628

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062884/2016, del registro del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0586/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -Opción Pedagógica a Distancia, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "BAC" -Nivel Medio- de Capital, por el término de cuatro años, a saber: cohorte 2016, 2017, 2018 y 2019.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2480/2016 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 130 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0586/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -Opción Pedagógica a Distancia, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "BAC" -Nivel Medio- de Capital, por el término de cuatro años, a saber: cohorte 2016, 2017, 2018 y 2019.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/yk9AKr>

## Resolución N° 1629

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0111-062652/15- del registro del Ministerio de Educación.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0584/2016, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Turismo" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, solo por

el término de la cohorte 2016.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2474/2016 del Área Jurídica de este Ministerio lo aconsejado a fs. 207 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0584/2016 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecn-

atura Superior en Turismo" -Opción Pedagógica a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "I.E.S." -Siglo 21 Colegio Universitario- Nivel Superior- de Capital, solo por el término de la cohorte 2016.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/KWI7qn>

## Resolución N° 1673

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-127723/2015, 0109-128528/2016, 0109-124551/2015, 0109-128530/2016 y 0109-118381/2014, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha cumplimentado en autos con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se

encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/0v5B7p>

## Resolución N° 1674

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 0595-128632/2016, 0109-128969/2016, 0109-078021/2007, 0109-128392/2016 y 0109-119270/2014, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha cumplimentado en autos con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/1MRFKR>

**Resolución N° 1675**

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-124722/2015, 0109-128520/2016, 0109-128531/2016, 0109-128495/2016 y 0109-128366/2016, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha cumplimentado en autos con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se

encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/jsLGHX>

**Resolución N° 1676**

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-118815/2014, 0109-120665/2014, 0109-118616/2014, 0109-124097/2015 y 0109-092120/2010, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha cumplimentado en autos con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se

encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/A4kVWD>

**Resolución N° 1677**

Córdoba, 2 de diciembre de 2016

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-118417/2014, 0109-077403/2007, 0109-109702/2012, 0723-129508/2016 y 0722-129326/2016, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan

en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha cumplimentado en autos con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Art. 1º.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Anexo: <https://goo.gl/CO6Z3i>

## SECRETARÍA DE TRANSPORTE

### Resolución N° 164

Córdoba, 01 de diciembre de 2016

**VISTO:** El expediente N° 0048-179226/2011 mediante el cual el Área de Fiscalización de la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control informa respecto a la deuda que mantiene el señor Javier Raúl SANCHES.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Fiscalización y Control informa la deuda que mantiene con el Erario Provincial el señor SANCHES y que el permisionario se acogió a los beneficios del Decreto N° 1352/2005 "Régimen de Facilidades de Pago", abonando 8 cuotas de 18 concertadas, y no acredita los Depósitos de Garantía establecidos por ley.

Que obran notificaciones efectuadas al permisionario a efectos de intimar el pago de la deuda, bajo apercibimiento de caducidad del permiso de explotación, sin obtener resultado favorable alguno.

Que mediante Resolución N° 0026/2000 de la entonces Dirección de Transportes se autorizó la explotación del servicio Especial a favor del prestatario y por Resolución N° 383/2001 la incorporación de la unidad Dominio CID 340.

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión expresa que el señor SANCHES no posee parque móvil habilitado, por lo que sugiere se proceda a la baja de la unidad en cuestión y la caducidad de la empresa antes mencionada.

Que por su parte la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control, informa que el permisionario mantiene deuda con esta Administración y sugiere que se procure el cobro de la misma por vía judicial, sin perjuicio de evaluar la correspondiente caducidad.

Que atento el carácter de las obligaciones incumplidas, corresponde encuadrar esta situación con los alcances previstos para la caducidad del servicio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 32º y 47º de la Ley N° 8669 y Artículo 1º inciso A.2 y Artículo 3º del Anexo C del Decreto N° 254/2003.

Por ello, lo dictaminado bajo el N° 0521/2016 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

### EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DISPONER la caducidad del permiso de explotación conferido al señor Javier Raúl SANCHES –D.N.I. N° 24.412.209-, mediante Resolución N° 0026/2000 de la entonces Dirección de Transporte, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en LA FALDA y bajo la denominación de "PUREHUEK", por estar incurso en las causales previstas en los Artículos 32º y 47º de la Ley N° 8669, y Artículo 1º inciso A.2 y Artículo 3º, ambos del Anexo C del Decreto N° 254/2003.

**Artículo 2º.-** INHABILITAR al señor Javier Raúl SANCHES por el término de DIEZ (10) años, para prestar servicios de transporte en jurisdicción Provincial, todo ello conforme lo establece el Artículo 32º de la Ley N° 8669.

**Artículo 3º.-** DISPONER la baja de la unidad Dominio N° CID 340, Chapa MOP N° 1535, que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Javier Raúl SANCHES.

**Artículo 4º.-** INSTRUIR a la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control para que proceda a emitir el Certificado por la deuda que registra el señor Javier Raúl SANCHES, previa intimación de pago por los períodos adeudados.

**Artículo 5º.-** SOLICITAR al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos que propicie ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial en contra del señor Javier Raúl SANCHES, para el cobro de los importes consignados en el Certificado de Deuda, de conformidad a las facultades derivadas del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337.

**Artículo 6º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ente Regulador de Servicios Público, pase a la Dirección General de Transporte de Pasajeros a sus efectos y archívese.

FDO. GABRIEL BERMUDEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### Resolución N° 302

Córdoba, 12 de octubre de 2016

Expediente N° 0045-017049/2014/A15.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad pro-

picia por Resolución N° 00396/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1 – CAPITAL Y ALREDEDORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUIDOR EN INTERSECCIÓN ENTRE RUTAS PROVINCIAL C-45 Y NACIONAL N° 36", suscripta el día 26 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Empresa AFEMA S.A., contratista de la obra.



**Y CONSIDERANDO:**

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificadorio de su similar N° 1133/2010. Que obra en autos copia del Decreto N° 1325/2014 por el que se adjudicó la obra principal a la Empresa AFEMA S.A., suscribiéndose el día 23 de enero de 2015 el contrato de obra.

Que por Decreto N° 1159/2015, se aprobó Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 1 por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2015.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,49 % al mes de noviembre de 2015, resultando en un monto a imputar de \$ 1.742.949,39, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 338.682.938,95.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado. Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2016/000496 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 323/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y atento a que el período bajo análisis supera la variación promedio del 7% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, considera que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el

Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 323/2016 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES****R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 2 por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1 – CAPITAL Y ALREDEDORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUIDOR EN INTERSECCIÓN ENTRE RUTAS PROVINCIAL C-45 Y NACIONAL N° 36", por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 1.742.949,39), suscripta el día 26 de febrero de 2016 entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Fernando N. ABRATE, por una parte, y el Representante de la Empresa AFEMA S.A., Ingeniero Ricardo A. PAGANI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 1.742.949,39) al Ejercicio Futuro Año 2017, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/00496.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa AFEMA S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/qNWsV>

**DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO****Resolución N° 52**

Córdoba, 6 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0458-048892/2016 en el que el Director General de la Policía Caminera de Córdoba solicita designación de Juez Policial de Tránsito para el juzgado de faltas de Río Cuarto, por la acefalia producida por reasignación de funciones del Crio. Christian Alejandro Barovero.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable proveer al reemplazo, en forma urgente, del

mencionado funcionario a efectos de procurar la continuidad de las tareas que lleva adelante el mencionado Juzgado Policial de Faltas de Tránsito. Que en Acta N°231116, de fecha 23 de noviembre del 2016, se da por aprobado el Curso de Capacitación para Juez de Faltas Policial de Tránsito, realizados en sede de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, donde se habilita y registra al Oficial Principal Ivan Leonel Capellari, Documento Nacional de Identidad Numero 23.447.367, para cumplir tales funciones.

Que, en virtud de ello, corresponde dictar el instrumento legal que designe al Oficial Principal Ivan Leonel Capellari, como Juez Policial de Faltas de Tránsito de la Ciudad de Río Cuarto, para el tratamiento y resolución de Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, concordantes y del Decreto Reglamentario N° 318/07 labradas por la Autoridad de Control de la Provincia de Córdoba, con fecha de inicio de actividades el día 6 de Enero del corriente año, ello a

fin de brindar continuidad en las tareas de Juzgamiento en cuestión.

Que en virtud de ello, corresponde a esta Dirección, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 8560, dictar el instrumento legal que habilite al mencionado profesional para la función supra indicada.

Por ello, lo dictaminado por el Área Jurídica de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N°69/2016 y en ejercicio de sus atribuciones:

**EL DIRECTOR GENERAL DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** HABILITAR al Oficial Principal Ivan Leonel Capellari, Documento Nacional de Identidad Numero23.447.367, en reemplazo del Crio. Christian Alejandro Barovero, en su carácter de Juez Policial de Faltas de Tránsito para cumplir sus funciones en la Ciudad de Rio Cuarto a fin que proceda al tratamiento, análisis y dictado de instrumentos legales para las Actas de constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, concordantes y Decreto Reglamentario N° 318/07, labrada por personal de la Dirección General de la Policía Caminera en los tramos de competencia asignados oportunamente.

**Artículo 2°.-** DISPONER, que por los canales administrativos conducentes de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a la inscripción en los registros correspondientes al Oficial Principal habilitado como Juez Policial de Faltas de Tránsito, conforme al siguiente detalle:

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula J
CAPELLARI	IVAN LEONEL	27.896.668	J-27896668

**Artículo 3°.-** ESTABLECER, como fecha de inicio de actividades del Juez Policial, el día 13 de diciembre del 2016.

**Artículo 4°.-** ORDENAR, que por el Área Administrativa de la Dirección de Prevención de accidentes de Tránsito, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT, a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Juzgado Policial de Faltas involucrado y al resto de los Juzgados avocados, de los alcances de la presente.-

**Artículo 5°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
FDO. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolución N° 790

Córdoba, 05 de diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-006041/2016.-

**VISTO** este Expediente en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con el Llamado a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de la obra: "AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES GENERALES DEL ESPACIO PARA LA MEMORIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAMPO LA RIBERA, ubicado en Calle Pública S/N° - B° Maldonado – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," convocada por Resolución N° 685 de fecha 02.11.2016 de esta Secretaría de Arquitectura.

**Y CONSIDERANDO:** QUE concretado el pertinente llamado autorizado por Resolución N° 685/2016 de la Secretaría de Arquitectura y efectuada la correspondiente Publicación, se fijó como fecha para la realización del acto de apertura de las ofertas el día 05 de Diciembre del Año 2016 a las 12.00 horas, en esta Secretaría de Arquitectura.

QUE razones de fuerza mayor han imposibilitado la realización del acto formal de Apertura de las Ofertas que oportunamente fueron presentadas en sobre cerrado a través del S.U.A.C. del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, hasta las 11.00 horas del día 05.12.2016, obligando a disponer la prórroga del mismo.

QUE se considera prudente en esta instancia, prorrogar la fecha de Apertura de las Ofertas, modificando el lugar para la realización de dicho acto formal, estimándose pertinente que siendo la contratación de la obra en cuestión financiada con fondos emanados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, trasladar el mismo a la sede de dicho Ministerio, sita en

calle Alvear N° 150, estimando conveniente diferir en una semana la fecha prevista para la apertura de las Ofertas ya presentadas.

ATENTO ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES conferidas por Decreto del Ejecutivo N° 2000/15;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** PRORROGAR la fecha de Apertura de Ofertas para la Licitación Pública N° 09/2016 para la contratación de los trabajos de la obra: "AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES GENERALES DEL ESPACIO PARA LA MEMORIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAMPO LA RIBERA, ubicado en Calle Pública S/N° - B° Maldonado – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," convocada por Resolución N° 685/2016 de esta Secretaría de Arquitectura, para el próximo día Lunes 12 de Diciembre a las 12.00 horas.

**ARTICULO 2°.-** MODIFICAR el lugar que se llevará a cabo el acto de Apertura de Ofertas con motivo de la Licitación Pública N° 09/2016 para la contratación de los trabajos de la obra: "AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES GENERALES DEL ESPACIO PARA LA MEMORIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAMPO LA RIBERA, ubicado en Calle Pública S/N° - B° Maldonado – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," el que será llevado a cabo en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear N° 150 de esta Ciudad de Córdoba.

**ARTICULO 3°.-** PROTOCOLICESE comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y pase a la División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-  
FDO.: DANIEL REY SECRETARIO DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/G86Axl>

**POLICÍA DE LA PROVINCIA****Resolución N° 63560** Letra:J

Córdoba, 07 de diciembre 2016.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-033877/2016 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 35/2016 destinado a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A JEFATURA, SUBJEFATURA, DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MEDICINA LABORAL Y BAÑOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE CÓRDOBA"

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.322.

Lo establecido en la Ley N°: 10.155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 35/2016 destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A JEFATURA, SUBJEFATURA, DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MEDICINA LABORAL Y BAÑOS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE CÓRDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 3.132.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de las propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como Anticipo Ejercicio Año 2017 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 3.132.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO. CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VÉLEZ, JEFE DE POLICÍA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Resolución N° 887**

Córdoba, 01 de diciembre de 2016

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 111, DE EL ARAÑADO - SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-028818/58.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 101, de fecha 17 de Octubre de 2016, correspondiente al Consorcio Caminero N° 111, El Arañado, referida a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

**Y CONSIDERANDO:**

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación total de sus autoridades.

Que la Municipalidad de El Arañado, mediante Decreto N° 70/2016 designa como representante necesario al Señor Nicolás Alejandro BOIERO, D.N.I. 35.986.369, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 841/16 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por

lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

**POR ELLO,**

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 101, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 111, El Arañado, de fecha 17 de Octubre de 2016, referida a la renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:

Presidente: ARROYO, Rubén D.....D.N.I. 14.644.768

Secretario: APPENDINO, Darío O.....D.N.I. 23.017.431

3° Vocal: FRANCO, Rubén.....D.N.I. 17.721.129

4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de El Arañado s/ Decreto N° 70/2016):

BOIERO, Nicolás A.....D.N.I. 35.986.369

1° Rev. de Cuentas: GARIONE, Sergio.....D.N.I. 23.371.070

2° Rev. de Cuentas: FRANCO, Diego N.....D.N.I. 23.017.441

Por el término de dos (2) años:

Vicepresidente: BRUERA, Héctor F.....D.N.I. 06.427.098

Tesorero: FRANCO, Néstor S.....D.N.I. 06.435.267

1° Vocal: CLARA, Rubén A.....D.N.I. 13.911.461

2° Vocal: BARNAVALLE, Marcelo D.....D.N.I. 23.017.438

MINISTERIO DE FINANZAS

## CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA

### Resolución N° 24

Córdoba, 30 de noviembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0536-001066/2015, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes muebles pertenecientes a la Delegación de Bell Ville de la Dirección General de Rentas, entregados a la Inspección de Zona 3029 dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 se agrega acta de entrega y recepción de los bienes muebles con el detalle de los mismos consignando sus datos patrimoniales, la que fue suscripta por las autoridades pertinentes.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c), del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148º de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148º del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

#### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el cambio de afectación de los siguientes bienes muebles: Estantería Metálica de 1,90m alto, 0,91m frente y 0,41m ancho y 6 estantes, Ident. S/N Estantería Metálica de 1,98m alto, 0,91m frente y 0,46m ancho y 6 estantes, Ident. S/N Estantería Metálica de 2m alto, 0,91m frente y 0,43m ancho y 5 estantes, Ident. 056-

**Art. 2º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO. OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - EZEQUIEL VIGLIANCO, VOCAL DIRECTORIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

01924/3 Escritorio de Madera de 1,21m frente, 0,70m ancho y 0,75m alto, Ident. 3661-143 Escritorio de Madera de 1,21m frente, 0,70m ancho y 0,75m alto, Ident. 3601-148 Armario de chapa con divisorios de 1,80m x 0,90m x 0,45m, Ident. M 2787 Fichero metálico c/ 8 cajones dobles de 0,69m ancho 0,43m frente y 1,34m alto, Ident. M2788 Afectados a la Delegación Bell Ville de la Dirección General de Rentas, con destino a la Inspección de Zona 3029 dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2º:** ORDENAR a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación que registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL.DE LA PROVINCIA

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




ROSARIO DE SANTA FE 650  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA



ATENCIÓN AL PÚBLICO:  
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.  
TEL. (0351) 5243000 INT 3789 - 3931

SUBDIRECTOR DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ



**MINISTERIO DE EDUCACION****Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional Dirección General de Educación PRIMARIA****Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2120Localidad: Villa Santa Rosa  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	LUQUE , MÓNICA CRISTINA	16.143.072	12,50

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2130Localidad: Rio Primero  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje s/Dcto 930/15
1	ARGÜELLO , GRACIELA RAQUEL	17.483.910	21,43	20,00
2	PERRONE, GASPAR FELIPE	21.400.023	13,50	
3	CHIALVA,SUSANA DEL VALLE	14.844.545	12,00	

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional Dirección General de Educación PRIMARIA****Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2320Localidad: Arroyito  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje según Dcto 930/15
1	CASTELARO, CLAUDIA MÓNICA	14.383.636	24,26	20,00

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2330Localidad: San Francisco  
Código de Cargo: 13065

N°	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje
----	--------------------	-----	---------	---------

de Orden .según Dcto 930/15

1	SÁNCHEZ, MARÍA AZUCENA	17.011.947	22,50	20,00
---	------------------------	------------	-------	-------

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional Dirección General de Educación PRIMARIA****Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2340Localidad: Las Varillas  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	CRESCIMBENI, ANA MARÍA	16.328.943	17,50

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2350Localidad: Balnearia  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	SANDRONE, RAQUEL SUSANA	17.974.268	15,50

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional Dirección General de Educación PRIMARIA****Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -3120Localidad: Rio Tercero  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	REINERI, CLAUDIA ANDREA	22.261.753	19,12
2	PINCCIROLI, CLAUDIA NOEMI	17.841.193	11,00

Inspección de Zona  
PRIMARIA-3310Localidad: Bell Ville  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	RAGNE, MERCEDES EDIT	16.652.931	17,50
2	GONZÁLEZ, MARIELA GENOVEVA	21.451.292	13,62
3	GARCIA, MIRTA LILIANA DEL VALLE	16.640.217	12,00

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -3320

Localidad: Laborde  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
SIN INSCRIPTOS			

Inspección de Zona  
PRIMARIA-3420

Localidad: Inrville  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	SOSA, NANCY MABEL	14.587.753	11,00

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA -4210

Localidad: General Cabrera  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje según Dcto 930/15
1	DECARLINI, ANALÍA ISABEL	16.656.683	21,50	20,00

Inspección de Zona  
PRIMARIA -4310

Localidad: Laboulaye  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
SIN INSCRIPTOS			

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA-4410

Localidad: Huinca Renancó  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje según Dcto 930/15
1	CONTRERAS, LILIANA BEATRIZ	17.156.815	20,69	20,00

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA-5420

Localidad: Embalse  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje	Puntaje según Dcto 930/15
1	BESSONE, SILVINA EDITH	16.837.250	29,50	20,00
2	BRAMAJO, MÓNICA MARCELA	17.790.060	15,28	
3	GUTIERREZ, VIVIANA CELIA	14.786.423	12,00	

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA-6320

Localidad: San José de la Dormida

Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	ZAMBRANO, NIDIA VICENTA	14.546.987	17,65
2	LUJAN, SUSANA CAROLINA	17.259.453	14,50
3	VERA, ANA MIRTA	17.822.853	11,50

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA-7310

Localidad: Salsacate

Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
SIN INSCRIPTOS			

Inspección de Zona

PRIMARIA-7410

Localidad: Villa Sarmiento

Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	GODOY , MÓNICA INÉS	14.050.430	19,78
2	SOTO, RICARDO DEL VALLE	14.411.169	11,00

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación PRIMARIA**

**Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E. – Resolución N°: 1020-1021/2016- D.G.E.P.**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

## LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Inspección de Zona  
PRIMARIA-7420

Localidad: Mina Clavero

Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
SIN INSCRIPTOS			

**Concurso de Antecedentes y Oposición -  
Cargo de INSPECTOR Titular –  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Ley: 10237 -- Dicto. 930/15 M.E. – Res: 1031/16 y 1032 /16**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

Lista de Orden de Mérito Definitiva

Inspección de Educación Secundaria  
Regional - RÍO PRIMERO / RÍO SEGUNDO

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	MOCIBOB, MARÍA CLAUDIA	16.903.410	20.00
TOPE SEGÚN RESOLUCIÓN 1032/16			
02	SILVA, MARISA EDITH	22.375.776	18.40
03	FESSIA, ANDREA SILVANA	23.419.447	17.30
04	LORENZO, GRACIELA NORMA T.	18.329.439	17.17
05	PORTE LABORDE, MARÍA ALEJANDRA	17.626.449	13.30
06	LEHMANN, ALBERTO HORACIO	16.781.710	10.30

**Concurso de Antecedentes y Oposición -  
Cargo de INSPECTOR Titular –  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Ley: 10237 -- Dicto. 930/15 M.E. – Res: 1031/16 y 1032 /16**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

Lista de Orden de Mérito Definitiva

Inspección de Educación Secundaria  
Regional - RÍO CUARTO -

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	CANTÓN, ALEJANDRO OSCAR	21.889.724	13.20
02	MEZA, DIEGO ROMÁN	23.538.183	11.40

NO PERTENECE A LA ZONA DE INSPECCIÓN QUE SE CONCURSA  
(DIRECTORA TITULAR IPEM N° 79 de la D.G.E.T. y F.P.)

01	ROSSATTO, ELENA	14.624.605	---
----	-----------------	------------	-----

**Concurso de Antecedentes y Oposición -  
Cargo de INSPECTOR Titular –  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Ley: 10237 -- Dicto. 930/15 M.E. – Res: 1031/16 y 1032 /16**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

Lista de Orden de Mérito Definitiva

Inspección de Educación Secundaria  
Regional VILLA MARÍA / MARCOS JUÁREZ

NO POSEE INSCRIPTOS

**Concurso de Antecedentes y Oposición -  
Cargo de INSPECTOR Titular -  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Ley: 10237 -- Dicto. 930/15 M.E. - Res: 1031/16 y 1032 /16**

Córdoba, 12 de Diciembre de 2016

Lista de Orden de Mérito Definitiva

Inspección de Educación Secundaria  
Regional NORTE

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	JAIME, ANALÍA LAURA	16.269.471	20.00
TOPE SEGÚN RESOLUCIÓN 1032/16			
02	LUNA, ÁNGELA GABRIELA	16.349.870	9.48

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición -  
Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación INICIAL  
Ley N°10.237/14 - Decreto N°930/15 M.E. - Resolución N°: 216-  
217/2016- D.G.E.I.**

Córdoba, 25 de Noviembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

Inspección de Zona  
INICIAL -2019

Localidad: San Francisco  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	LEURINO, ANAHI DEL VALLE	20.188.723	09,00

Inspección de Zona  
PRIMARIA -2029

Localidad: Arroyito  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	ROMERO , VIVIANA DE LOS ANGELES	16.371.777	15,53

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición -  
Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación INICIAL  
Ley N°10.237/14 - Decreto N°930/15 M.E. - Resolución N°: 216-  
217/2016- D.G.E.I.**

Córdoba, 25 de Noviembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

Inspección de Zona  
INICIAL -4019

Localidad: Rio Cuarto  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	MARIA,EUGENIA FERNANDA YAMILE	18.061.219	19,00

Inspección de Zona  
INICIAL -4029

Localidad: Laboulaye  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	BLASCO, SUSANA EDITH	14.579.713	13,00

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición -  
Cargos de Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación INICIAL  
Ley N°10.237/14 - Decreto N°930/15 M.E. - Resolución N°: 216-  
217/2016- D.G.E.I.**

Córdoba, 25 de Noviembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

Inspección de Zona  
INICIAL -6019

Localidad: Villa Del total  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	VILLEGAS,MYRIAM DEL CARMEN		17.257.691 13,78
2	VANELLA, MERCEDES BEATRIZ	20.300.211	12,50
3	PALOMEQUE, MARÍA ELENA	18.653.023	11,50
4	FERNÁNDEZ, ROSALIA DEL CARMEN	17.822.967	09,50

**Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos de  
Inspector Técnico Seccional  
Dirección General de Educación INICIAL  
Ley N°10.237/14 - Decreto N°930/15 M.E. - Resolución N°: 216-  
217/2016- D.G.E.I.**

Córdoba, 25 de Noviembre de 2016

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

Inspección de Zona  
INICIAL -7019

Localidad: Cruz Del Eje  
Código de Cargo: 13065

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
1	ACUÑA,BEATRIZ SUSANA	16.965.635	15,50



## CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN INICIAL - AÑO 2016

Ley 10237/14 - Dcto.930/15 - Resoluciones N° 0116/16 y 0117/16

## LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO

Orden de Mérito	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CARGO AL QUE ASPIRA	CÓDIGO DE CARGO	ZONA	JARDÍN DE INFANTES	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje Prueba TEÓRICA	Puntaje Prueba PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
1ra	AGÜERO Liliana Elizabeth	20.531.475	DIRECTORA DE SEGUNDA	13260	1119	MARIANO FRAGUEIRO	12,80	15,00	40,00	67,80
1ra	DÍAZ Silvia Karina	22.773.171	DIRECTORA DE SEGUNDA	13260	1119	EJERCITO ARGENTINO	10,50	15,00	36,00	61,50
1ra	GARCÍA Alejandra Leonor	18.527.695	DIRECTORA DE TERCERA	13265	1119	PRESIDENTE RIVADAVIA	10,00	17,00	35,00	62,00
2da	MASUCO Patricia Alejandra	25.313.743	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1129	PABLO NERUDA	15,00	15,00	38,00	68,00
1ra	MELCHIOR Inés María del Valle	16.500.681	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1129	PABLO NERUDA	10,50	28,00	50,00	88,50
1ra	GERSICICH Teresita Fabiana	18.041.043	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1139	ISABEL LA CATÓLICA	12,00	15,00	25,00	52,00
1ra	LAGUZZI Nancy	17.843.427	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1139	REPÚBLICA DE PERÚ	12,00	30,00	50,00	92,00
1ra	PAGLIERO Silvia María del Valle	18.015.403	DIRECTORA DE SEGUNDA	13260	1139	CADETES DE LA FFAA	13,58	15,00	40,00	68,58
1ra	REYNA María Cecilia	17.842.002	DIRECTORA DE TERCERA	13265	1139	PROVINCIA DE CÓRDOBA	7,00	15,00	25,00	47,00
1ra	CIMÓ María Elena	16.502.047	DIRECTORA DE SEGUNDA	13260	1149	MAHATMA GANDHI	7,50	21,00	25,00	53,50
1ra	TORRES BRAIDA Miriam Inés	21.555.045	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1149	NIÑAS DE AYOHUMA	11,50	18,00	26,00	55,50
1ra	HERRERA Claudia Beatriz	16.684.107	DIRECTORA DE PRIMERA	13255	1159	OLEGARIO VICTOR ANDRADE	10,50	15,00	40,00	65,50

MINISTERIO DE FINANZAS

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE :

**Resolución N° 2**

Córdoba, 07 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0464-055411/2014 en que obra la Resolución N° 02/15 de esta Secretaría por la cual se aprueba el "Manual de Calidad de la Secretaría de Administración Financiera".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Calidad constituye un requisito necesario para el establecimiento y certificación de un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con las exigencias de la Norma ISO 9001:2008.

Que resulta indispensable mantener actualizados sus contenidos.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo deviene necesario aprobar un nuevo "Manual de Calidad de la Secretaría de Administración Financiera" que contemple los cambios que surgen de la dinámica del Sistema de Gestión de la calidad.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 875/16,

Artículo 1º APROBAR el "Manual de Calidad de la Secretaría de Administración Financiera," el que como Anexo I con veinticinco (25) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º DISPONER que la presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y DEJAR SIN EFECTO a partir de la misma fecha el "Manual de Calidad de la Secretaría de Administración Financiera" aprobado por Resolución N° 02/15 de esta Secretaría.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Anexo: <https://goo.gl/LtFJOH>